

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem: por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la 4—30 de la madrugada, me dice lo siguiente:

La sesion del Congreso, en la tarde de ayer, ha sido brillante. Se desentendió el voto de confianza al Gabinete, motivado por la última crisis suscitada por la cuestion de reformas de Ultramar; y después de un espléndido discurso del Sr. Castelar en el que, en nombre de su partido hizo declaraciones en pro de las reformas y del orden público, y de otro no menos notable del Sr. Ministro de Estado, la proposicion fué aprobada por 214 votos contra 12.

El Congreso determinó así mismo suspender sus sesiones hasta el 15 de Enero. La tranquilidad completa y las noticias de provincias y del Extranjero son sumamente satisfactorias.

Lo que se anuncia por Boletín extraordinario para conocimiento del público. Santander 22 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegramas de anoche y esta madrugada, me dice lo siguiente:

Madrid 20.—5 y 30 tarde.—Complata tranquilidad en la Capital y en las poblaciones importantes de la Península.

Las noticias recibidas de provincias y del extranjero son completamente satisfactorias. El Gobierno recibe numerosas felicitaciones de todos los elementos liberales sin distincion de opiniones políticas, por los patrióticos y humanitarios propósitos que está decidido á realizar en la cuestion de reformas de Ultramar. El Gobierno Inglés ha enviado con este motivo al de España una calurosa felicitacion.

La entrega de quintos termina con toda regularidad.

Madrid 21.—3 y 50 mañana.—El Gabinete se ha presentado ayer al Senado y por la noche al Congreso para explicar los motivos de la última crisis ministerial. Las esplicaciones

del Presidente del Consejo han sido acogidas en ambas Cámaras con marcadas pruebas de satisfaccion. El Gabinete, contando con la confianza de las Cámaras y del país, está firmemente resuelto á cumplir las promesas que tiene hechas.

Todas las noticias recibidas de provincias y del extranjero son altamente satisfactorias.

Lo que se anuncia por extraordinario para conocimiento del público. Santander 21 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Admita V. S. á libre plática á los buques á libre plática á los buques procedentes de puertos sospechosos á que se refiere la Real orden de 30 de noviembre y orden de esta Direccion de igual fecha, insertas en la Gaceta de de 3 del actual, siempre que reunan las circunstancias determinadas en esta última disposicion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1872.—El Director general interino, Juan Antonio Corcuera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(Gaceta del 14 de diciembre.)

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Minas.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de Estefa-

nia, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Cebada, término del lugar de Santo-Cildo, ayuntamiento de Cayon, que linda al norte con la Llusia, al sur sitio del Gallito, al oeste el Tocorno, al este con San Antonio.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla á unos 20 metros de la casa habitacion de don Ciriaco Gomez; al norte 16° O. S. de la misma calicata se halla la casa de Pedro Prieto, desde cuya calicata se medirán en direccion al norte 12° oeste 200 metros, al sur 12° este 300 metros, al oeste 12° sur 300 metros al este 12 grados norte 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de «Segundo Desengaño», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Socorio, término del lugar de Socorio, ayuntamiento de Castañeda, que linda al norte con las Llanías de Sierra mediana, sur cagal del Gilguero, oeste Fuente la Teja, este campo de la Carradas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Gilguero teniendo por vecina la casa blanca que se halla al O. N. como unos 2,000 metros del pueblo de Vargas, desde cuyo punto se medirán en direccion al norte 10° oeste 200 metros, al sur 10° este 300 metros, al oeste 10° sur 300 metros y al este 10° norte 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Enriquo», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman sierra del Ganzon, término del lugar Anero, ayuntamiento de Solórzano, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la sierra llamada del Garzon á distancia de la iglesia de Nuestra señora de la Concepcion, como 300 metros poco más ó menos en direccion al norte, desde cuyo punto se medirán en direccion al norte 150 metros, al sur 150, al este 200 y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don José Leon Izaguirre, vecino de Motrico, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Imitacion», de mineral de hierro, al sitio que llaman Hoyo de Valles, término del lugar de

Santoña, ayuntamiento de Santoña, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado de los Picos, en el camino que desde el fuerte llamado de Napoleon conduce al de San Felipe y se medirán en direccion al norte 200 metros para determinar un punto de estacion desde el cual se tomarán 200 metros al E. para fijar la primera estaca, y 500 metros al oeste para la segunda; desde cada una de estas dos se volverán a medir 400 metros para determinar la tercera y cuarta estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 3 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Franco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Cándida», de mineral hierro y otros al sitio que llaman el Castruco, término del lugar de Puente-Viesgo ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte prado de Doña María Sainz Pardo, sur sierra comun y herederos de Manuel Quevedo; este huerta de Carlos Ibañez y al oeste terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio referido distante 20 metros próximamente al oeste del ribazo que cierra la huerta de Carlos Ibañez; desde él se medirá al este 200 metros y al oeste 2.200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «José», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Coteron, término del lugar de Orejo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda oeste y sur terreno comun y al este y norte con terreno particular.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado del Coteron, distante unos 100 metros de la casa del Sordo en direccion norte, desde cuyo punto se medirán en direccion al norte 150 metros, al sur 150 al E. 100 y al oeste 300.

Y habiendo admitido el Sr. Goberna-

dor por decreto de 10 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que los Sres. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias con el nombre de Vasco Nuñez, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Pozareos, término de lugar de Liérganes, ayuntamiento de id., que linda al E. castañera de Suta-rio; O. rio de los cuadros, norte mirador, y sur sierra comun.

Hacen la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida Campo-Illistro; que dista al oeste de las Pozareas sobre 100 metros; de él se medirán al sur 850 metros, al norte 850 metros, al E. 290 y al oeste 290 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Torre, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Dudosa», de mineral hierro, al sitio que llaman más de leruga término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda al este con tierra de herederos de D. Ramon de Regato, al oeste tierra que lleva D. Jacinto Hata, al norte tierra que lleva D. Pedro Sotelo y al sur con carretera vial para servidumbre de la mies.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un grupo de crestones de mineral que hay al extremo oeste del referido prado; de él se medirán al norte 100 metros, al sur 200, al este 100 y al oeste otros 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ramon Gonzalez Merodio, vecino de Muñorreda, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Abundancia», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Pedrosas ó tierra minera, término del lugar de Prellezo,

ayuntamiento de Val de San Vicente, que linda norte la iglesia de Prellezo, al oeste barrio de la Quintana, al sur escuela de Prellezo y al este casas del Corralon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mencionado punto de las Pedrosas ó tierra minera, que dista 80 metros próximamente en direccion al norte de la casa de la escuela; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al oeste 50, al sur 100 y al este 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que los Srs. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Francisco Pizarro, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Vega del real, término del lugar de Labarzo, Barrio de Quintanilla, ayuntamiento de Penagos, que linda al E. vega de piñil O. vega del real N. vivero de la vega de Martín, y S. con la cobaza.

Hacen la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la boca mina, una fuente que nace en la vega de real en término comun, que dista al N. del vivero de S. Martín sobre 500 metros; de dicha fuente se medirán al E. 300 metros, al O. 250 metros, al S. 250 metros y al N. 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernabé Rucabado, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Avelina», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Monte de Ganzo, término del lugar de Torrelavega, ayuntamiento de idem, que linda por el norte con dicho monte, sur con el puente llamado Ganzo y este y oeste con el referido monte.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una Peña de mineral de hierro distante 200 metros próximamente del puente de Ganzo en direccion norte; desde dicho punto se medirán al norte 400 metros, al sur 200 y al este y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ra-

mo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Perez Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Precaucion», de mineral calamina y plomo y otros, al sitio que llaman Donde sale el agua, término del lugar de Cabazon, ayuntamiento de Herrerías, que linda norte con castañera de Roco del Toro, al oeste colero de entrambas arras, al sur carra del carbon y al este colera del Monasterio.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla como a unos 50 metros próximamente entre oeste y sur de la cueva donde se sume el agua; desde dicho punto se medirá al norte 100 metros, al oeste 500; al sur 100 y al este 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Cristóbal Urendun, vecino de Potes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con nombre de «Ignorancia», de mineral antimonio y otros, al sitio que llaman La Peña-corpeña-quebradura, término del lugar de Dobres, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda este con pedregal de piedras gordas, al sur con dicha Peña y rio de los Pedrojos y norte con prado de la Mojonada y veredas que van a los Liaos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio de Argayo de Cayuelas negras, que dista del pozo de Mojonada 500 metros próximamente en direccion al norte; desde dicho punto se medirán al sur 500 metros, al norte 100, al este 150 y al oeste otros 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 29 pertenencias con el nombre de «Bien parecido», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Los prados de la majada,

termino del lugar de Celada de los Calderones, ayuntamiento de Campo de Suso, que linda norte con arroyo que baja del lugar de Mazandera, este con carretera que viene de la población, sur con terreno comun y al oeste con los prados referidos de la majada.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el sitio nombrado que dista de los prados de la majada unos 10 metros próximamente en dirección oeste; desde él se medirán en dirección entre oeste y norte 1,600, al norte este 50; al este sur 400 y al sur oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zuñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de María Antonia, de mineral hierro y otros, en terreno comun y particular, término del lugar de Socoya, ayuntamiento de Castañeda, que linda por todos vientos terreno comun y particular.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la sierra de la media del Coterón y carretera de Peñacarranda a distancia de 150 metros de la casa de D. Santiago Liano que se halla a sudoeste y junto a una castañera del mismo Liano; de él se medirán al norte 8' oeste, 300 metros; al sur 8' este, 100 metros; al este 8' norte, 140 metros y oeste 8' sur, 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zuñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Dario, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Arcillosa, término del lugar de Orejo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda norte con terreno comun y particular, al sur, este y oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio nombrado La Arcillosa distante unos 80 metros poco mas ó menos en dirección al norte de la casa quemada o cerro de D. Bernardo Gómez Carbón, desde cuyo punto se medirán al norte 100 metros, sur 200, este 200 y oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de

orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Agustín Gonzalez Gordon, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Desecada, de mineral calamina, al sitio que llaman Barcenas, término del lugar de San Gibaja, ayuntamiento de Ramallos, que linda al norte camino real, oeste los bolarros, sur Picolillo, este fuente de las Barcenas.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo-oeste del cerro de Marcelino Gomez; de él se medirán al norte 100 metros, primera estaca; de esta al oeste 400 metros, segunda estaca; de esta al sudoeste 2000 metros, tercera, y de esta al nordeste 2100 metros, cuarta, y de esta al norte 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Cueva Martinez, vecino de Oreñon, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Esperanza, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Astillero, término del lugar de Oreñon, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte Gerónimo Martinez, este rio de Oreñon, sur Juan Martinez y oeste Felipe Herrero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del Astillero a 150 metros próximamente de un edificio conocido con el nombre de Casa de la Capellanía, al oeste, de él se medirán a este 50 metros, al oeste 650, al sur 600 y al norte 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe de Oruña, vecino de Carandía, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Bonifaz, de mineral hierro, al sitio que llaman Los pilones, término del lugar de Quijano, ayunta-

nimiento de Pielagos, que linda por todos vientos con sierra-calva, excepto al surliente que contiene árboles de roble.

Hace la siguiente designación:

El punto de partida es una escavacion ó calicata hecha sobre mineral de hierro, que dista como tres metros próximamente por el lado del oeste del arroyo que atraviesa el mencionado sitio de los pilones; desde allí se medirán en dirección norte 400 metros, en dirección sur 200 metros, en dirección este 100 metros, y otros 100 en dirección oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Gervasio Ganzo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de S. Antonio, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Cueva, término del lugar de Guiezo, ayuntamiento de id. que linda al N. con el hoyo mimbres y hacienda de Genaro Martinez al S. con el sitio llamado coteron y hacienda de Isidoro Piró, al O. con el monte de Uaza, y al E. con las casas Jorrigendo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el punto de la Cueva que dista próximamente 100 metros en dirección N. de la hacienda de Gervasio Martinez; desde ella se medirán por el S. 300 metros, N. 100 metros, E. 150 metros y O. 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 de Noviembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello Echenique jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Trajnor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de La Mora, de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Cueva la mora, término del lugar de Corrobareno, ayuntamiento de Puenteviesgo, que linda N. E. y O. con terreno comun, y al S. con la mina la Paulina.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el hoyo de un calero; junto al camino que baja de Corrobareno, y desde él se medirán al N. 200 metros, al S. los necesarios para llegar al lindero de la mina Paulina, desde donde se medirán al O. los necesarios ó restantes hasta completar las 16 pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gober-

nador por decreto de 10 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Gregoria, de mineral plomo y calamina, al sitio que llaman posesion de Juan Torre, término del lugar de Cavures, ayuntamiento de Valdalliga, que linda al E. vega echada y coteron de S. Pedro, al S. carretera real, N. mies de S. Lorenzo poniente prado cerrado y carretera real.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata en dirección entre S. y O. el prado y casa de Invernár de herederos de Antonio Gil que dista de la calicata a la casa que tiene dicho prado 400 metros poco mas ó menos, de él se medirán al N. 500 metros, al O. 400 metros, al S. 100 metros y al E. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Victor Barros y Castijon, vecino de Muriedas, ha presentado una solicitud de 8 pertenencias con el nombre de San Vicente, de mineral hierro, al sitio que llaman Orados de Castejon, término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda al oeste pared cerradura propia y calleja, norte cerradura propia y la mar, este tambien cerradura y arroyo de Sebron, sur cerradura y calleja antigua.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en el centro del espresado prado de nogales distando por la parte del oeste 40 metros de la portilla entrada del indicado prado; desde este punto se medirán en dirección norte 550 metros, sur 50 metros, este 100 metros y oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

17

SORATA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

3

ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 pies de altura, aunque tambien los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por miles á real uno y por cientos á dos reales, á escojer siendo buenos con malos se dan á medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y arder, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no ángeles.

Voto 19 de diciembre de 1872.—
Magin de Hazas Cobo.

6—2

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanusa—8—2.º, Santander.

50—25

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive en calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alances de las cajas de Ultramar y toda clase de puros ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA PRONTITUD.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra líneas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

Contesta á quien envia sellos.

19

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales	3.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado sollado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los sollados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar e auiro. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los dias festivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imp. de Vda. de Gonzalez, y JUAN José Mazo Compañía, núm. 5.